

GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXIII— MES X

Caracas, lunes 17 de julio de 2006

Número 38.480

SUMARIO

Asamblea Nacional

- Ley de Reforma Parcial de la Ley Nacional de Lotería.
- Ley sobre la Condecoración Orden Francisco de Miranda.
- Ley de Supresión del Pago del Derecho de Fabricación de Fósforos.
- Ley sobre la Condecoración Orden del Libertador.
- Ley Especial de Regularización Integral de la Tenencia de la Tierra de los Asentamientos Urbanos Populares.

Presidencia de la República

Decreto N° 4.668, mediante el cual se designa al ciudadano Eugenio Vásquez Orellana, Presidente del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat.

Decreto N° 4.672, mediante el cual se designa al ciudadano Roberto Guamieri, Director Ejecutivo ante el Fondo Monetario Internacional, durante el periodo 2006 - 2008.

Decreto N° 4.673, mediante el cual se designa como Director General del Instituto Autónomo Aeropuerto Internacional de Maiquetía, al ciudadano Mario Fernández Echandía.

Decreto N° 4.674, mediante el cual se designa como Presidente del Consorcio Venezolano de Industrias Aeronáuticas y Servicios Aéreos, S.A. (CONVIASA), al ciudadano Franklin Fernández Martínez.

Decreto N° 4.675, mediante el cual se acuerda un crédito adicional al presupuesto de gastos vigente del Ministerio del Interior y Justicia.

Decreto N° 4.676, mediante el cual se acuerda un crédito adicional al presupuesto de gastos 2006 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Decreto N° 4.678, mediante el cual se acuerda un crédito adicional al presupuesto de gastos 2006 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Decreto N° 4.679, mediante el cual se acuerda un crédito adicional al presupuesto de gastos 2006 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Decreto N° 4.680, mediante el cual se acuerda un crédito adicional al presupuesto de gastos vigente del Ministerio de Infraestructura.

Decreto N° 4.681, mediante el cual se acuerda un traspaso de créditos presupuestarios al presupuesto de gastos vigente del Ministerio de Infraestructura.

Decreto N° 4.687, mediante el cual se designa al ciudadano Pedro José Khalil Pereira, Viceministro de Gestión del Desarrollo Turístico.

Decreto N° 4.688, mediante el cual se designa al ciudadano David Rivas, Viceministro de Calidad y Servicios Turísticos.

Ministerio del Interior y Justicia

Resolución mediante la cual se designan como Vocales del Consejo Directivo del Instituto Caja de Trabajo Penitenciario, a los ciudadanos que en ella se mencionan.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Alejandro Antonio Fleming Cabrera, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Bolivariana de Venezuela ante el Reino de Bélgica.

Resolución mediante la cual se designa al Cónsul General de Primera Manuel Ochoa Ruiz, como Encargado para la apertura del Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en Estambul, República de Turquía.

Resolución mediante la cual se nombra a la Segundo Secretaria Coromoto Godoy Calderón, Coordinadora del Despacho del Viceministerio para Europa, con rango de Directora de Línea.

Resolución mediante la cual se encarga de la Dirección General del Protocolo del Despacho, al ciudadano Luis Ender Alvarado, a partir del 15 de julio hasta el 29 de julio de 2006.

Resolución mediante la cual se confiere la Condecoración «Orden del Libertador», en su Primera Clase (Gran Cordón), al Excelentísimo Señor Hermann Erath, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Federal de Alemania en la República Bolivariana de Venezuela.

Resolución mediante la cual se confiere la Condecoración «Orden del Libertador», en su Primera Clase (Gran Cordón), al Excelentísimo Señor Ioan Les, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Rumania en la República Bolivariana de Venezuela.

Resolución mediante la cual se confiere la Condecoración «Orden Francisco de Miranda», en su Primera Clase, al excelentísimo Señor Donall Lamont Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante la República Bolivariana de Venezuela.

Ministerio de Finanzas

Seniat

Providencia mediante la cual se delega la facultad para ordenar compromisos y pagos a Jorge González Vásquez, en su carácter de Jefe de la Oficina de Auditoría Interna.

Providencia mediante la cual se delega la facultad para ordenar compromisos y pagos a France Beatriz Hidalgo Useche, en su carácter de Gerente de la Aduana Principal de Maracaibo.

Providencia mediante la cual se delega la facultad para ordenar compromisos y pagos a Jullán Asdrúbal López Velásquez, en su carácter de Gerente de la Aduana Principal de Puerto Sucre.

Providencia mediante la cual se delega la facultad para ordenar compromisos y pagos a Dino A. Di Donato Salazar, en su carácter de Gerente de la Aduana Principal Puerto Cabello.

Providencia mediante la cual se delega la facultad para ordenar compromisos y pagos a Alejandro Merentes Lara, en su carácter de Gerente de la Aduana Principal El Guamache.

Providencia mediante la cual se delega la facultad para ordenar compromisos y pagos a Carlos Reyes Rodríguez, en su carácter de Gerente de la Aduana Principal Marítima de La Guaira.

Providencia mediante la cual se delega la facultad para ordenar compromisos y pagos a Karla Beatriz Oberto Abreu, en su carácter de Gerente Regional de Tributos internos de la Región Zuliana.

Providencia mediante la cual se delega la facultad para ordenar compromisos y pagos a Alberto Antonio Terán Torres, en su carácter de Gerente de la Aduana Principal de Ciudad Guayana.

Ministerio de la Defensa

Resolución mediante la cual se delega en el Vicealmirante Armando José Laguna Laguna, Comandante General de la Armada y Autoridad Administrativa del Servicio Autónomo Unidad Naval Coordinadora de los Servicios Administrativos de Carenado de la Armada (UCOCAR), la facultad de suscribir el «Contrato de Adquisición de Embarcaciones Menores de Tipo Ambulancia con el Equipamiento Médico Básico y Suministro de sus Motores y Remolques de Traslado» con la Fundación para el Desarrollo de la Comunidad y Fomento Municipal (FUNDACOMUN).

Resolución mediante la cual se delega en el Comandante General del Ejército, la facultad de suscribir un convenio con la Fundación Instituto de Ingeniería para la Investigación y Desarrollo.

CORTESIA: ENTRACA.
WWW.SCHENKER.COM.VE

Resolución mediante la cual se nombra al Capitán (Ejército) José Hervin Varela Salas, Fiscal Militar Superior de Maturín con competencia en los Estados Bolívar, Delta Amacuro, Anzoátegui, Monagas, Sucre y Nueva Esparta.- (Se reimprime por error material del ente emisor).

Resolución mediante la cual se pasa a la situación de Retiro, (Tiempo de Servicio Cumplido, al General de Brigada (Ejército) Rafael Teodoro Flores Rojas.

Resolución mediante la cual se nombra al Capitán de Navío Luis Farage Dangel, Director de la Dirección de Sanidad Naval Comando Naval de Logística de la Comandancia General de la Armada.

Resolución mediante la cual se delega General de División (Guardia Nacional) Marcos Jesús Rojas Figueroa, Comandante General de la Guardia Nacional, la facultad de suscribir un Contrato de Mandato y Derecho de Paso de Servidumbre con la empresa C.A. Electricidad de Caracas.

Resolución mediante la cual se nombra al Maestre Mayor Juan Carlos Leger Mariño, Director de la Asociación Civil Club de Suboficiales Profesional de Carrera de la Fuerza Armada Nacional. Sucursal Maracay.- (Se reimprime por error material del ente emisor).

Resolución mediante la cual se Asimila al Grado de Teniente de la Guardia Nacional bajo calificación de «A Dedicación Exclusiva» a la ciudadana Lennys del Valle Hernández Motzezak.

Ministerio de Agricultura y Tierras

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana María Fernanda Sandoval, Directora de Sanidad Vegetal del Servicio Autónomo de Sanidad Agropecuaria del Ministerio de Agricultura y Tierras.

Resolución mediante la cual se autoriza a Ban Valor Banco Comercial, C.A., para que otorgue a la sociedad mercantil Agropecuaria la Brizantha, C.A., un crédito hasta por un monto de Seiscientos Millones de Boívares.

Ministerio de Educación y Deportes

Academia de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales

Aviso.

Ministerio de Salud

Resoluciones por las cuales se autoriza la fabricación, importación, exportación y comercialización en el Territorio Nacional de los productos naturales que en ellas se mencionan.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Alberto Ramón Rondón, Director General la Oficina de Gestión Administrativa.- (Se reimprime por error material del ente emisor).

Instituto Nacional de Nutrición

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Richard Esteve Berroterán Herrera, Titular de la Unidad de Auditoría Interna.

Ministerio de Energía y Petróleo

Resolución mediante la cual se designa Directora de Economía y Evaluación de la Dirección General de Energía Eléctrica, a la ciudadana Edith María la Cruz de González.

Resolución mediante la cual se encarga al ciudadano Hugo Espailat Carrillo, como Director General de Petroquímica.

Resolución mediante la cual se encarga a la ciudadana Gladys Nubia Parada Mendoza, como Directora General de Mercado Interno.

Resolución mediante la cual se encarga al ciudadano Iván Antonio Orellana Alcalá, como Director General de la Oficina de Asuntos Internacionales de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se encarga al ciudadano Jorge Antonio Bizzini Flores, como Coordinador Sectorial de Estadísticas, Precios Internacionales y Economía.

Resolución mediante la cual se designa como Director General de Energía Alternativa de este Ministerio, al ciudadano Angel Rafael Díaz Aponte.

Tribunal Supremo de Justicia

Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Julio César Rodríguez Pérez, en su carácter de Director General de Administración y Finanzas

de esta Dirección ejecutiva, la firma de los documentos que en ella se especifican.

Fiscalía General de la República

Resolución mediante la cual se designa con carácter de suplente a la ciudadana Abogada Niurka Isyanig González Franco, en la Fiscalía Novena del Ministerio Público del Primer Circuito de la Circunscripción Judicial del Estado Bolívar, con sede en Ciudad Bolívar.

Defensoría del Pueblo

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Olbert Aly Escobar Camino, como Defensor Delegado Especial (Encargado) con competencia a nivel Nacional en el Área de Protección de los Derechos de los Pueblos Indígenas, a partir del día 17 de julio de 2006 hasta el 15 de agosto de 2006.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Jesús Anibal Dávila Soto, como Defensor Delegado Especial con competencia a Nivel Nacional en Régimen Penitenciario (Encargado), a partir del día 03 de julio de 2006 hasta el día 31 de agosto de 2006.

ASAMBLEA NACIONAL

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DECRETA

la siguiente,

LEY DE REFORMA PARCIAL DE LA LEY NACIONAL DE LOTERÍA

ARTÍCULO 1. Se modifica el artículo 17, en la forma siguiente:

Artículo 17. El Directorio de la Comisión Nacional de Lotería lo conforman cinco miembros, dos de los cuales actuarán en representación del ministerio con competencia en materia de finanzas, siendo uno de ellos quien la presidirá; uno del ministerio con competencia en materia del interior y justicia; uno del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT); y uno en representación de las Instituciones Oficiales de Beneficencia Pública y Asistencia Social.

Los integrantes de este Directorio serán nombrados por cada una de las representaciones del mismo, deberán ser venezolanos, mayores de treinta años de edad, de reconocida solvencia moral y poseer experiencia comprobada en el manejo gerencial de instituciones públicas o privadas.

ARTÍCULO 2. Se deroga la Disposición Transitoria.

Artículo 3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Publicaciones Oficiales, imprímase en un solo texto la Ley Nacional de Lotería publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.270 del 12 de septiembre de 2005, con las reformas aquí sancionadas, y en el correspondiente texto único corríjase la numeración y sustitúyanse las firmas, fechas y demás datos de sanción y promulgación.

Dada, firmada y sellada en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil seis. Año 196° de la Independencia y 147° de la Federación.

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la Asamblea Nacional

DESIRÉE SANTOS AMARAL
Primera Vicepresidenta

ROBERTO HERNÁNDEZ WOHSIEDLER
Segundo Vicepresidente

IVÁN ZEPEDA GUERRERO
Secretario

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

AVISO

ACADEMIA DE CIENCIAS FÍSICAS, MATEMÁTICAS Y NATURALES

En la sesión celebrada el día 12 de julio de 2006, esta Academia de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales, declaró vacante el Sillón II que ocupaba el doctor Santiago Vera Izquierdo, fallecido en Caracas, Distrito Capital el 10 de julio de 2006. En consecuencia y de acuerdo con el Artículo 5º del Reglamento de la Corporación, los aspirantes a dicho sillón pueden dirigir sus peticiones al Presidente de la Academia indicando en ellas los méritos en que las fundamentan y acompañando los documentos comprobatorios del caso.

Los aspirantes deben reunir las condiciones siguientes:

a) Ser venezolano, mayor de treinta años y estar domiciliado en el área metropolitana de la ciudad de Caracas.

b) Poseer título de doctor en Ciencias Físicas y Matemáticas, doctor en Ingeniería, licenciatura o título profesional equivalente en Ingeniería, Arquitectura, Química, Geología, Geodesia, Biología y otras materias comprendidas dentro de las Ciencias Naturales; o poseer reconocida competencia, demostrada a través de sus actuaciones como especialista, en la realización de labores importantes enmarcadas dentro de las áreas específicas de tales ciencias.

c) Haber publicado alguna obra o conjunto de trabajos sobre Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales, cuyo aporte al conocimiento de estas ciencias haya sido bien reconocido por su significativa contribución; o haber desempeñado alguna cátedra, regentada como profesor o investigador titular por más de cuatro años, sobre alguna de tales materias, en cualquier Instituto de Estudios Superiores reconocido por el Ministerio de Educación y Deportes o por el Consejo Nacional de Universidades, según sea el caso.

Las peticiones que se reciban se harán del conocimiento de los Individuos de Número y si cinco de ellos propusieran su aceptación, se considerará al aspirante como candidato y se le tendrá en cuenta para la elección correspondiente.

A su vez, los Individuos de Número podrán proponer candidaturas en escritos firmados por cinco de ellos en donde se haga constar la aquiescencia del propuesto y las credenciales que sustentan su candidatura.

Las peticiones se recibirán en la Secretaría de esta Academia, hasta cuarenta días de haber sido publicado el presente aviso en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publique



Claudio Bifano

Presidente de la Academia de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales

Caracas, 13 de julio de 2006

MINISTERIO DE SALUD

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DE SALUD

NUMERO 184 DE 2006 13 DE JUL 195º y 146º

RESOLUCION

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto N° 3.263 de fecha 20 de Noviembre de 2.004, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.070 de fecha 22 de Noviembre de 2.004, de conformidad con el numeral 18 del artículo 76 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 5, 32 y 33 numeral 1 de la Ley Orgánica de Salud, y visto que la solicitudes dirigidas a la Dirección General de Salud Ambiental y Contraloría Sanitaria por Farmacéuticos autorizados han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución No. SG-1.329, publicada en la Gaceta Oficial No. 35.837 de fecha 14-11-95, denominada: Normas Sanitarias para la Elaboración, Importación, Exportación, Almacenamiento, Expendio y Control de los Productos Naturales.

RESUELVE

Artículo 1: Este Ministerio de Salud, autoriza la fabricación, importación, exportación y comercialización en el territorio de la República Bolivariana de Venezuela de los Productos Naturales que a continuación se mencionan, bajo el régimen sin prescripción facultativa con los siguientes Números de Registros Sanitario:

P.N.03-1633 VITALUX PLUS TABLETAS RECUBIERTAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA, EN SU PRESENTACIÓN FRASCO PLÁSTICO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CON TAPA A ROSCA DEL MISMO MATERIAL Y SELLO DE INDUCCIÓN. CONTENIENDO: 15, 20, 30, 40, 50, 60 Y/O 100 TABLETAS. Y

MUESTRAS: SACHE (SOBRE) DE PAPEL/ALUMINIO/POLIETILENO, DE: 2, 3, 4 Y/O 5 TABLETAS. FABRICADO POR: NUTRICORP INTERNATIONAL A DIVISIÓN OF JAMIESON LABORATORIES LTD. IMPORTADO Y REPRESENTADO POR: NOVARTIS DE VENEZUELA, S.A. Y PATROCINADO POR LA DRA. ROSA ANGELA DE SARIO.

P.N. 05-1835 GLUCOSAMINA SULFATO 1500 MG GRANULADO EN SOBRES PARA SOLUCIÓN ORAL. EN SU PRESENTACIÓN: SOBRES DE PAPEL BIXIDO-ALUMINIO-POLIETILENO EN ESTUCHE DE CARTÓN. DE: 5, 10, 15, 20, 30, 45, 60 Y/O 100 Y MUESTRAS DE OBSEQUIO: 1, 2, 3, 4, Y/O 5 SOBRES DE PAPEL BIXIDO-ALU-POLIETILENO CON O SIN ESTUCHE DE CARTÓN. FABRICADO POR: SANDOZ S.A., ARGENTINA. IMPORTADO Y REPRESENTADO POR: NOVARTIS DE VENEZUELA, S.A. Y PATROCINADO POR LA DRA. ROSA ANGELA DE SARIO.

P.N. 02-1526 URISAN CAPSULAS. EN SU PRESENTACIÓN: FRASCO DE POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD CON TAPA DE PRESION. CONTENIENDO: 45, 60 Y 90 CAPSULAS. FABRICADO POR: ARCO IRIS LABORATORIO, C.A. REPRESENTADO POR: ARCO IRIS LABORATORIO, C.A. Y PATROCINADO POR LA DRA. NINOSKA REYES.

P.N. 96-0270 SYNERPRO CALCIO MAGNESIO TABLETAS. EN SU PRESENTACIÓN: FRASCO DE POLIETILENO. CONTENIENDO: 120 TABLETAS. FABRICADO POR: NATURE'S SUNSHINE PRODUCTS INC. UTAH. IMPORTADO Y REPRESENTADO POR: NATURE'S SUNSHINE PRODUCTS DE VENEZUELA, C.A. Y PATROCINADO POR LA DRA. NORYS LAZAGA.

P.N. 04-1813 UÑA DE GATO 350 MG CAPSULAS. EN SU PRESENTACIÓN: ENVASE CON TAPA DE COLOR BLANCO, DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD. CONTENIENDO: 90 CAPSULAS. FABRICADO POR: MAXIMUM LABORATORIES, INC. U.S.A. IMPORTADO Y REPRESENTADO POR: DISTRIBUIDORA PRONATURA 2000, C.A. Y PATROCINADO POR EL DR. LEONARDO FEDERICO GOMEZ ROBLES.

P.N. 03-1686 COGNO BLEND CAPSULAS. EN SU PRESENTACIÓN: FRASCO PLASTICO BLANCO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD. CONTENIENDO: 120 CAPSULAS. FABRICADO POR: NUTRICIA/REXALL SUNDOWN INC. U.S.A. IMPORTADO Y REPRESENTADO POR: UNICITY NETWORK DE VENEZUELA, C.A. Y PATROCINADO POR LA DRA. MARIA JOSE GARCIA.

P.N. 02-1609 GLUCOSAMINA CLORHIDRATO Y CHONDROITIN SULFATO CAPSULAS. EN SU PRESENTACIÓN: FRASCO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD Y CIERRE HERMETICO. CONTENIENDO: 20, 30, 40 Y 60 CAPSULAS. FABRICADO POR: ARNET PHARMACEUTICAL - FLORIDA, U.S.A. IMPORTADO Y REPRESENTADO POR: CALOX INTERNATIONAL, C.A. Y PATROCINADO POR LA DRA. ELOISA SUAREZ.

P.N. 05-1841 SINUSAN CAPSULAS. EN SU PRESENTACIÓN: ENVASE PASTILLERO PEAD BLANCO 150 CC., CON TAPA DE SEGURIDAD. CONTENIENDO: 45, 60 Y 90 CAPSULAS. FABRICADO POR: ARCO IRIS LABORATORIO, C.A. REPRESENTADO POR: ARCO IRIS LABORATORIO, C.A. Y PATROCINADO POR LA DRA. NINOSKA REYES.

P.N. 03-1701 VARTALON DUO POLVO PARA SOLUCIÓN ORAL SOBRES. EN SU PRESENTACIÓN: SOBRE TRIPLE FOLIA DE ALUMINIO-POLIETILENO-PAPEL BIXIDO EN ESTUCHE DE CARTULINA. CONTENIENDO: 1, 10, 15, 20, 30 Y 40 SOBRES EN ESTUCHE DE CARTULINA. FABRICADO POR: MONTE VERDE, S.A.- ARGENTINA. IMPORTADO Y REPRESENTADO POR: REPRESENTACIONES NOLVER, C.A. Y PATROCINADO POR EL DR. MARCIAL A. MENDEZ A.

P.N. 04-1806 CASCARA SAGRADA 400 MG CAPSULAS DE GELATINA DURA, EN SU PRESENTACIÓN: ENVASE CON TAPA DE COLOR BLANCO, DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD. CONTENIENDO: 60 CAPSULAS. FABRICADO POR: MAXIMUM LABORATORIES, INC. U.S.A. IMPORTADO Y REPRESENTADO POR: DISTRIBUIDORA PRONATURA 2000, C.A. Y PATROCINADO POR EL DR. LEONARDO FEDERICO GOMEZ ROBLES.

P.N. 04-1821 CIRCUSAN CAPSULAS. EN SU PRESENTACIÓN: FRASCO DE PROLIPOPILENO DE ALTA DENSIDAD, COLOR BLANCO, CON TAPA DE PRESION. CONTENIENDO: 45, 60, 90 Y 100 CAPSULAS. FABRICADO POR: ARCO IRIS LABORATORIO, C.A. REPRESENTADO POR: ARCO IRIS LABORATORIO, C.A. Y PATROCINADO POR LA DRA. NINOSKA REYES.

CORTESIA: ENTRA C.A. www.schenker.com.ve

- P.N. 01-1414 HERITAGE MAGNET CAPSULAS. EN SU PRESENTACIÓN: FRASCO PLÁSTICO CON LINER Y TAPA DE BAQUELITA, ETIQUETA METALIZADA ADHERIBLE. CONTENIENDO: 240 CAPSULAS. FABRICADO POR: INNOVATIVE HEALTH PRODUCTS INC. U.S.A. IMPORTADO Y REPRESENTADO POR PRODUCTOS HERITAGE INTERNACIONAL, C.A. Y PATROCINADO POR LA DRA. ELIZOLETTE COROMOTO ROMERO R.
- P.N. 98-0660 REVIVE COMPRIMIDOS. EN SU PRESENTACIÓN: ESTUCHE DE CARTÓN BLISTERS PVC. CONTENIENDO: 30 Y 60 COMPRIMIDOS. FABRICADO POR: LABORATORIOS DE PRODUCTOS DIETÉTICOS ROBI, S.L. IMPORTADO Y REPRESENTADO POR: CORPORACIÓN JAK FARM, C.A. Y PATROCINADO POR LA DRA. MARTHA VILLALBA.
- P.N. 00-1066 CENTELLA ASIATICA COMPRIMIDOS. EN SU PRESENTACIÓN: BLISTERS PVC POR 60 COMPRIMIDOS EN ESTUCHE DE CARTÓN. CONTENIENDO: 60 COMPRIMIDOS. FABRICADO POR: LABORATORIOS ERBAPHARM - BARCELONA-ESPAÑA. IMPORTADO Y REPRESENTADO POR: CORPORACIÓN JAK FARM, C.A. Y PATROCINADO POR LA DRA. MARTHA VILLALBA.

Artículo 2° El acto que otorga el Registro Sanitario de los Productos Naturales aquí mencionados podrá ser revocado en cualquier momento, cuando las autoridades sanitarias tengan cualquier motivo justificado para ello.

Artículo 3° La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional

FRANCISCO ARMADA PEREZ
Ministro de Salud

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DE SALUD

NUMERO 185 DE 2006
13 DE JUL 195° y 146°

RESOLUCION

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto N° 3.263 de fecha 20 de Noviembre de 2.004, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.070 de fecha 22 de Noviembre de 2.004, de conformidad con el numeral 18 del artículo 76 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 5, 32 y 33 numeral 1 de la Ley Orgánica de Salud, y visto que la solicitudes dirigidas a la Dirección General de Salud Ambiental y Contraloría Sanitaria por Farmacéuticos autorizados han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución No. SG-1.329, publicada en la Gaceta Oficial No. 35.837 de fecha 14-11-95, denominada: Normas Sanitarias para la Elaboración, Importación, Exportación, Almacenamiento, Expendio y Control de los Productos Naturales.

RESUELVE

Artículo 1: Este Ministerio de Salud, autoriza la fabricación, importación, exportación y comercialización en el territorio de la República Bolivariana de Venezuela de los Productos Naturales que a continuación se mencionan, bajo el régimen de venta "Sin prescripción facultativa" con los siguientes Números de Registros Sanitarios:

- P.N. 04-1728 NONI 500 mg CÁPSULAS. EN SU PRESENTACIÓN: FRASCO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE COLOR BLANCO, CON TAPA BLANCA A ROSCA DEL MISMO MATERIAL, CONTENIENDO: 60 CÁPSULAS. FABRICADO POR: NATURAL SYSTEMS INTERNATIONAL CORP. - U.S.A. IMPORTADO Y REPRESENTADO POR: CORPORACIÓN EMCETA, C.A., Y PATROCINADO POR LA DRA. HAIBORY BETZANE FRAILE CESTARI.
- P.N. 99-0993 HEPASIL B COMPLEX CÁPSULAS. EN SU PRESENTACIÓN: FRASCO Y SELLO PLÁSTICO CON TAPA A ROSCA DEL MISMO MATERIAL, CONTENIENDO: 60 CÁPSULAS. FABRICADO POR: INTERFARMA CORPORATION - U.S.A. IMPORTADO Y REPRESENTADO POR: LAPREVEN, S. A. Y PATROCINADO POR EL DR. HORACIO LAPREA BIGGOT.
- P.N. 05-1899 FLEXURE 1500 mg-1200 mg POLVO SABOR A NARANJA. EN SU PRESENTACIÓN: SOBRES DE POUCH POLIETILENO-ALUMINIO CONTENITIVO DE 4,7 G DE POLVO PARA RECONSTITUIR, EN ESTUCHE DE CARTÓN, CONTENIENDO: 15 Y 30 SOBRES FABRICADO POR: PROCAPS, S.A. - COLOMBIA. IMPORTADO Y REPRESENTADO POR: LABORATORIOS VIVAX PHARMACEUTICALS, C.A. Y PATROCINADO POR LA DRA. OLGA LUCIA CASANOVA.

P.N. 05-1828 UÑA DE GATO 400 mg CÁPSULAS. EN SU PRESENTACIÓN: FRASCO PLÁSTICO CON TAPA A PRESION DEL MISMO MATERIAL, CONTENIENDO: 45, 60 Y 90 CÁPSULAS. FABRICADO Y REPRESENTADO POR: ARCO IRIS LABORATORIO, C.A. Y PATROCINADO POR LA DRA. NINOSKA REYES.

P.N. 05-1882 SAW PALMETTO 300 mg CÁPSULAS. EN SU PRESENTACIÓN: FRASCO PLASTICO DE COLOR MARRÓN CON TAPA BLANCA DE SEGURIDAD A ROSCA DEL MISMO MATERIAL, CONTENIENDO: 60 CÁPSULAS. FABRICADO POR: LABORATORIOS PRODUCTOS MILENUM'S J.N., C.A. REPRESENTADO POR: DISTRIBUIDORA DE LA SALUD (DIDELSA, S.A.) Y PATROCINADO POR LA DRA. DILIA ROSA MENDOZA RIERA.

P.N. 05-1830 OMEGA 3 FISH OIL ACEITE DE PESCADO 1.000 mg CÁPSULAS BLANDAS. EN SU PRESENTACIÓN: 1.- BLISTER DE PVC/FOIL DE ALUMINIO CONTENIENDO 10, 20, 30, 45 Y 50 CÁPSULAS BLANDAS, EN ESTUCHE DE CARTÓN. 2.- FRASCO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CON LINER DE SELLADO Y TAPA DE SEGURIDAD DEL MISMO MATERIAL CONTENIENDO 10, 20, 30, 45, 60 Y/O 100 CÁPSULAS BLANDAS. FABRICADO POR: INDUSTRIAS INTERCAPS DE VENEZUELA, C.A. REPRESENTADO POR: PRODUCTOS LISTER FENIX, C.A. Y PATROCINADO POR LA DRA. JUDITH SANTOS DE ROJAS.

P.N. 04-1779 GINKGO/GOTU KOLA BACOPIN TABLETAS. EN SU PRESENTACIÓN: FRASCO DE POLIETILENO COLOR AMBAR, CON TAPA A ROSCA DEL MISMO MATERIAL, CONTENIENDO: 60 TABLETAS. FABRICADO POR: NATURE'S SUNSHINE PRODUCTS INC. U.S.A. IMPORTADO Y REPRESENTADO POR: NATURE'S SUNSHINE PRODUCTS DE VENEZUELA, C.A. Y PATROCINADO POR LA DRA. NORYS LAZAGA

P.N. 06-1967 CASCARA SAGRADA 300 mg CÁPSULAS. EN SU PRESENTACIÓN: FRASCO PLÁSTICO CON TAPA DE SEGURIDAD A ROSCA DEL MISMO MATERIAL. CONTENIENDO: 60 CÁPSULAS. FABRICADO Y REPRESENTADO POR: LABORATORIO HOMEOPÁTICO VIHOM, CA. Y PATROCINADO POR LA DRA. MARIA YSABEL PALMA PUENTES.

P.N. 05-1850 ALCACHOFA 300 mg CÁPSULAS. EN SU PRESENTACIÓN: FRASCO PLÁSTICO CON TAPA DE SEGURIDAD A ROSCA DEL MISMO MATERIAL. CONTENIENDO: 60 CAPSULAS. FABRICADO Y REPRESENTADO POR: LABORATORIO HOMEOPÁTICO VIHOM, CA. Y PATROCINADO POR LA DRA. MARIA YSABEL PALMA PUENTES.

P.N. 97-0425 HRP-C INDIGO HERBASAURS LÍQUIDO. EN SU PRESENTACIÓN: FRASCO PLATICO CON TAPÓN GOTERO Y TAPA A ROSCA DEL MISMO MATERIAL, CONTENIENDO: 59 ml FABRICADO POR: NATURE'S SUNSHINE PRODUCTS INC. U.S.A. IMPORTADO Y REPRESENTADO POR: NATURE'S SUNSHINE PRODUCTS DE VENEZUELA, C.A. Y PATROCINADO POR LA DRA. NORYS LAZAGA.

P.N. 03-1639 LIFE PATH CHEWIES TABLETAS MASTICABLES. EN SU PRESENTACIÓN: FRASCO BLANCO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CON TAPA A ROSCA DE POLIPROPILENO. CONTENIENDO: 60 TABLETAS. FABRICADO POR: HARMONY FOODS CORPORATION, U.S.A. IMPORTADO Y REPRESENTADO POR: UNICITY NETWORK DE VENEZUELA, C.A. Y PATROCINADO POR LA DRA. MARIA JOSE GARCIA.

Artículo 2° El acto que otorga el Registro Sanitario de los Productos Naturales aquí mencionados podrá ser revocado en cualquier momento, cuando las autoridades sanitarias tengan cualquier motivo justificado para ello.

Artículo 3° La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional

FRANCISCO ARMADA PEREZ
Ministro de Salud

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DE SALUD

NÚMERO 13 DE 2006
189 DE 196° y 147°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto N° 3.263 de fecha 20 de noviembre de 2004, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.070 de fecha 22 de noviembre de 2004 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, 38 y 76 numerales 2° y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 5 numeral 2°, 18 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en atención a lo dispuesto en el artículo 51 y 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 48, 51 y 52 de su Reglamento N° 1 sobre el Sistema Presupuestario y el artículo 1° del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional,

RESUELVE

PRIMERO: Reformar el artículo 2° de la Resolución N° 531 del 23 de noviembre de 2004, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.073 del 25 de noviembre de 2004, a los fines de incluir como numeral 26, el texto que a continuación se indica: "Los contratos relacionados con becas o ayuda económica para la formación de recurso humano en el área de salud."

SEGUNDO: Imprimase en un solo texto la presente Resolución con la reforma en ella acordada, y en el correspondiente texto único, corrija la numeración y sustitúyanse por los de la presente, la fecha y demás datos a que hubiere lugar.

Comuníquese y publíquese.

FRANCISCO ARMADA PÉREZ
MINISTRO DE SALUD

NÚMERO 531 DE 2004
23 DE NOVIEMBRE DE 2004
194° y 145°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto N° 3.263 de fecha 20 de noviembre de 2004, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.070 de fecha 22 de noviembre de 2004 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, 38 y 76 numerales 2° y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 5 numeral 2°, 18 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en atención a lo dispuesto en el artículo 51 y 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 48, 51 y 52 de su Reglamento N° 1 sobre el Sistema Presupuestario y el artículo 1° del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Designar al ciudadano ALBERTO RAMÓN RONDÓN, titular de la cédula de identidad N° 4.063.104, como Director General de la Oficina de Gestión Administrativa, en sustitución de GRACIELA GUTIERREZ, a partir del día veintitrés (23) de noviembre de dos mil cuatro (2004).

ARTÍCULO 2. Delegar en el ciudadano ALBERTO RAMÓN RONDÓN, titular de la cédula de identidad N° 4.063.104, en su carácter de Director General de la Oficina de Gestión Administrativa, las competencias, gestión de atribuciones y la firma de los documentos y actos que a continuación se indican:

1. La tramitación, sustanciación y ejecución de los actos y la firma de los documentos, relacionados y derivados de la ejecución del presupuesto.
2. Conjuntamente con el (la) Director (a) de la Oficina de Administración y Servicios, las órdenes de pago directas y avances a pagadores o administradores, por concepto de remuneración y gastos de personal, así como los gastos distintos a remuneraciones.
3. Conjuntamente con el (la) Director (a) de la Oficina de Administración y Servicios los actos y documentos relacionados con la adquisición de bienes y servicios.
4. Conjuntamente con el (la) Director (a) de la Oficina de Administración y Servicios, las órdenes de pago y avances a pagadores o administradores por concepto de jubilaciones, pensiones, becas, alquileres, contratos, pagos a proveedores, subsidios y cartas de crédito.

5. Conjuntamente con el (la) Director (a) de la Oficina de Administración y Servicios, la tramitación para la firma del ciudadano Ministro, de los contratos y cartas de crédito.
6. Conjuntamente con el (la) Director (a) de la Oficina de Administración y Servicios, el control, ejecución y transferencia de las subpartidas 4-01-07-01 y 4-01-07-01-06, previa consulta y aprobación del ciudadano Ministro, por conducto de la Dirección General del Despacho.
7. Conjuntamente con el (la) Director (a) de Finanzas, la ejecución presupuestaria de la partida 4-03-08-07-00.
8. Conjuntamente con el (la) Director (a) de Planificación y Presupuesto el control, ejecución y transferencia de la partida 4-01-07-01-00.
9. Conjuntamente con el (la) Director (a) de la Oficina de Administración y Servicios, la modificación del presupuesto del Despacho, movilización de cuentas corrientes, órdenes de pago, certificaciones de las mismas, endosos y firmas de cheques y otros títulos de crédito, previa consulta y aprobación del ciudadano Ministro, por conducto de la Dirección General del Despacho.
10. Conjuntamente con el (la) Director (a) de la Oficina de Administración y Servicios, la movilización de cuentas corrientes, órdenes de pago, certificaciones de las mismas, endosos y firmas de cheques u otros títulos de crédito, dentro de los límites de su delegación.
11. Los contratos de prestación de servicios de mantenimiento, arrendamiento, permuta, comodato y en general, los relacionados con la gestión ordinaria del Ministerio, que no superen las mil (1000 U.T.) Unidades Tributarias.
12. La firma y aceptación de Fianzas de Fiel Cumplimiento y Anticipos otorgadas a favor del Ministerio y de comunicaciones mediante las cuales se informa la no aceptación de este tipo de garantías.
13. La correspondencia dirigida a las Direcciones y demás Dependencias del Ministerio, relacionadas con las áreas de administración, finanzas, planificación, presupuesto y recursos humanos.
14. La correspondencia dirigida a la Oficina de Información de la Presidencia de la República, a la Oficina Nacional de Presupuesto, a la Oficina Nacional de Estadísticas y a las Direcciones y Dependencias del Ministerio de Finanzas, a la Contraloría General de la República, Comisión de Finanzas de la Asamblea Nacional, y las Direcciones y Dependencias del Ministerio de Finanzas en relación con las gestiones y funciones propias de la Oficina de Gestión Administrativa.
15. La correspondencia dirigida al Viceministro de Planificación y Desarrollo Institucional, sobre los asuntos concernientes al personal del Ministerio.
16. Las circulares y demás comunicaciones dirigidas a las Direcciones Generales y Estadales del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.
17. Conjuntamente con el Director General del Despacho del Ministro, la firma de Movimientos de Personal FP-020 y FP-023 que requieran ser tramitados por ante el Viceministro de Planificación y Desarrollo Institucional.
18. Conjuntamente con el (la) Director (a) General de la Oficina de Recursos Humanos la firma de comisiones de servicio, permisos gremiales, sindicales y especiales de la carrera, previo visto bueno del (la) Director (a) General de Consultoría Jurídica.
19. Conjuntamente con el (la) Director (a) General del Despacho del Ministro, las designaciones, remociones y retiros de los funcionarios clasificados como de libre nombramiento y remoción, adscritos a las Direcciones de Línea, Jefaturas de División y de Unidad.
20. Las destituciones de los funcionarios clasificados como de carrera, adscritos a las Direcciones Estadales de Salud dependientes de este Ministerio.
21. Conjuntamente con el (la) Director (a) General del Despacho del Ministro, la tramitación, ejecución y firma de los documentos contentivos de los actos relacionados con el otorgamiento de subsidios y ayudas a personas naturales y jurídicas.
22. La correspondencia externa, postal, telegráfica, radiotelegráfica o de cualquier otra naturaleza en contestación a solicitudes dirigidas por particulares; sobre asuntos cuya atención sea competencia de la Dirección a su cargo.
23. La certificación de las copias de los documentos, oficios, memoranda o circulares emanadas de las Direcciones de Administración y Servicios, Recursos Humanos y Planificación y Presupuesto.
24. Conjuntamente con el (la) Director (a) de Finanzas, los actos de trámite relacionados con las licitaciones y cartas de crédito, así como las actividades contables, financieras y la ejecución presupuestaria del Ministerio.

25. El control de la ejecución y transferencia de la Partida 4-01-07-01-00.

26. Los contratos relacionados con becas o ayuda económica para la formación de recurso humano en el área de salud.

ARTÍCULO 3. Los actos y documentos firmados de conformidad con esta Resolución, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la presente Resolución, así como la fecha y número de Gaceta Oficial donde haya sido publicada, según lo establece el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

ARTÍCULO 4. El funcionario delegado deberá prestar caución suficiente para el ejercicio de sus funciones ante la auditoría interna de la respectiva unidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 52 de su Reglamento N° 1 sobre el Sistema Presupuestario.

ARTÍCULO 5. El funcionario delegado deberá remitir dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes, informe detallado de las actuaciones realizadas, a la Dirección General del Despacho, al Despacho de los Viceministros y a la Oficina de Gestión Administrativa.

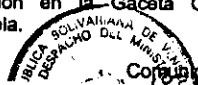
ARTÍCULO 6. El Ministro de Salud y Desarrollo Social podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 7. De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el (la) referido(a) ciudadano (a) deberá rendir cuenta al Ministro de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta Delegación.

ARTÍCULO 8. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

ARTÍCULO 9. Se deroga cualquier Resolución que colida con la presente.

ARTÍCULO 10. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



Comuníquese y publíquese,

FRANCISCO ARMADA PEREZ
MINISTRO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL



República Bolivariana de Venezuela
Ministerio de Salud
Dirección Ejecutiva

República Bolivariana de Venezuela
MINISTERIO DE SALUD

Caracas, 03 JUL 2006

N° 0317

Presidencia Administrativa

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 5, numeral 5, de Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 11, ordinal 11, de la Ley del Instituto Nacional de Nutrición, y en mi condición de Directora Ejecutiva del citado ente, carácter que consta en el Decreto Presidencial N° 2.825, de fecha 11 de Febrero de 2004, publicado en la Gaceta Oficial N° 37.877, de fecha 11 de Febrero de 2004, aunado al carácter de Presidenta del Consejo Directivo, máxima autoridad del organismo, a tenor de lo estipulado en el encabezamiento del artículo 7 y el artículo 11, ordinal 2°, de la precitada normativa del instituto, en ejecución de la decisión contenida en el punto de cuenta N° 11, agenda N° 07, de fecha 20/04/06, teniendo en cuenta el informe presentado por el jurado evaluador actuante y una vez cumplidos los extremos legales contemplados en el Reglamento sobre los Concursos Públicos para la designación de los Contralores Distritales y Municipales y los titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital y Municipal y sus Entes Descentralizados, procedo a designar al funcionario RICHARD STEVE BERROTERÁN HERRERA, titular de la Cédula de Identidad V-10.090.332, como Titular de la Unidad de Auditoría Interna, de conformidad con lo establecido en el artículo 30, en relación con los artículos 27 y 9, numerales 1 y 11, de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, toda vez que el mismo obtuvo la mayor calificación en el Concurso Público realizado para proveer el candidato más idóneo para ocupar el destino público.

Este cargo no se considera de libre nombramiento y remoción, debido a que los cambios de los titulares de estos órganos de control fiscal están sometidos a la autorización del Contralor General de la República, en virtud del contenido del aparte único del artículo 27 ejusdem.

El precitado nombramiento tendrá vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Licda. Lidia Mendoza Zambrano
Directora Ejecutiva

**MINISTERIO
DE ENERGIA Y PETROLEO**
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE ENERGIA Y PETROLEO

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 13 JUL 2006 N° 200

196° y 147°

RESOLUCION

Por disposición del ciudadano Presidente de la República y de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 y en el numeral 2 del Artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se designa como Directora de Economía y Evaluación de la Dirección General de Energía Eléctrica adscrita al Despacho del Viceministro de Energía de este Ministerio, a partir de la publicación de esta Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, a la ciudadana **EDITH MARIA LA CRUZ DE GONZALEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° 3.976.495. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 25 del Artículo 76 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el Artículo 1° del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, se delega en la ciudadana **EDITH MARIA LA CRUZ DE GONZALEZ**, la firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

- Las circulares, comunicaciones y avisos oficiales emanados de la Dirección de Economía y Evaluación de este Ministerio.
- Los oficios de respuesta a funcionarios subalternos, administrativos, judiciales o municipales de los Estados y del Distrito Capital relacionados con asuntos de la Dirección de Economía y Evaluación de este Ministerio.
- La correspondencia postal, telegráfica, radiotelegráfica o de cualquier otra naturaleza en respuesta a solicitudes dirigidas a la Dirección de Economía y Evaluación de este Ministerio, por particulares.
- La certificación de los copias de los documentos, oficios, memorandos y circulares emanados de la Dirección de Economía y Evaluación de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional,

RAFAEL D. RAMÍREZ CARREÑO
Ministro de Energía y Petróleo

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE ENERGIA Y PETROLEO

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 13 JUL 2006 N° 201

196° y 147°

RESOLUCION

Por disposición del ciudadano Presidente de la República y de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 y en el numeral 2 del Artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se encarga a partir de la publicación de esta Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de